

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Financiamiento, suscrito en fecha 25 de febrero del año 2009, entre el **Gobierno de la República Dominicana** y el **Banco de Desenvolvimiento Económico e Social (BNDES)** de Brasil, por un monto de US\$50,286,572.24 (cincuenta millones doscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 24/100).

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Financiamiento, suscrito en fecha 25 de febrero del año 2009, entre el **Gobierno de la República Dominicana**, representado por el **LIC. VICENTE BENGOA ALBIZU**, Secretario de Estado de Hacienda, y el **Banco de Desenvolvimiento Económico e Social (BNDES)** de Brasil, por un monto de US\$50,286,572.24 (cincuenta millones doscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 24/100), para ser utilizados en el financiamiento de hasta el cien por ciento (100%) del valor de los materiales, equipos y servicios destinados al Proyecto de Ampliación del Acueducto de Samaná, así como también de la prima de seguro de crédito a la exportación que se deriva de esta transacción; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Contrato de Financiamiento, suscrito el 25 de febrero de 2009, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco de Desarrollo Económico e Social (BNDES) de Brasil, por un monto de US\$50,286,572.24.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad hoc.

kv